

DECRETO 482/1996, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (B.O.J.A. N° 16, DE 6 DE FEBRERO DE 1997).

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social se debe adquirir la competencia general de: programar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de integración social, valorando la información obtenida sobre cada caso y determinando y aplicando las estrategias y técnicas más adecuadas para el desarrollo de su autonomía personal e inserción ocupacional. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Técnico de programas de ayuda a domicilio, Técnico de programas de prevención e inserción social, Técnico de inserción ocupacional, Educador de equipamientos residenciales de diverso tipo, Educadores de discapacitados (físicos, psíquicos y sensoriales), Trabajador familiar, Técnico de movilidad básica.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos, al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, y una vez publicado el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social, procede de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional y con el informe del Consejo Escolar de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre 1996.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.- Finalidades.

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector de servicios sociocomunitarios en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 23 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 3.- Duración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 2061/1995, la duración del ciclo formativo de Integración Social será de 1700 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado

Superior.

Artículo 4.- Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social son los siguientes:

- Comprender el marco legal, económico y organizativo de las diferentes modalidades de atención e intervención social.
- Conocer las características, contextos y sectores de intervención en el ámbito de la integración social.
- Adquirir conocimientos teórico-prácticos para valorar las necesidades individuales de intervención y evaluar los contextos de intervención.
- Disponer de los recursos necesarios y de las técnicas y procedimientos asociados que se puedan emplear en la planificación y el desarrollo de programas de integración social.
- Favorecer y potenciar la comunicación de los usuarios, utilizando los recursos y sistemas comunicativos adecuados a cada caso.
- Mostrar habilidades de comunicación y relación social con los usuarios y los profesionales del equipo.
- Valorar los procesos de intervención, generando iniciativas que permitan la mejora de los procesos en que interviene y la resolución de contingencias.
- Valorar la importancia de la motivación y disponer de la capacidad de generarla en los usuarios y en su propia intervención.
- Tener una actitud favorable al continuo reciclaje profesional, para completar y actualizar su formación inicial.
- Reflexionar sobre su intervención, manteniendo una actitud crítica e investigadora, entendiendo que la reformulación de su actividad es la vía óptima para su mejora profesional.
- Conocer el sector de los servicios sociocomunitarios en Andalucía.

Artículo 5.- Organización.

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social se organizan en módulos profesionales.

Artículo 6.- Estructura.

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

- a) Módulos profesionales asociados a la competencia:
 - Contexto y metodología de la intervención social.
 - Atención a unidades de convivencia.
 - Habilidades de autonomía personal y social.

- Inserción ocupacional.
- Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector de los servicios sociocomunitarios en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 7.- Módulos profesionales.

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.
- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia dictará las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del presente Decreto.

Artículo 8.- Horarios.

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9.- Entorno económico y social.

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 10.- Profesorado.

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Integración Social se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen Especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las Especialidades propias de la Formación Profesional Específica; y el Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 11.- Autorización de centros privados.

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y el Real Decreto 2061/1995, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 12.- Tutoría.

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, de acuerdo con lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.
- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica y profesional que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 13.- Orientación escolar y profesional.

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 14.- Alumnos con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 15.- Educación a distancia y de las personas adultas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 16.- Proyecto curricular.

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 17.- Programaciones.

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Integración Social elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.
- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 18.- Evaluación.

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Integración Social, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.

- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector de los servicios sociocomunitarios. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 19.- Requisitos académicos.

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Integración Social los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado la materia Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

Artículo 20.- Acceso mediante prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Integración Social sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social.

Artículo 21.- Prueba de acceso.

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Integración Social, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 22.- Titulación.

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Integración Social, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Integración Social.

Artículo 23.- Acceso a estudios universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 2061/1995, los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Licenciado en Psicología.

- Licenciado en Pedagogía.
- Licenciado en Sociología.
- Diplomado en Educación Social.
- Diplomado en Trabajo Social.
- Diplomado en Terapia Ocupacional.
- Diplomado en Logopedia.
- Maestro.

Artículo 24.- Certificados.

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 25.- Convalidación con la Formación Profesional Ocupacional.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 2061/1995, son los siguientes:

- Atención a unidades de convivencia.
- Inserción ocupacional.

Artículo 26.- Correspondencia con la práctica laboral.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto 2061/1995, son los siguientes:

- Atención a unidades de convivencia.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 27.- Otras convalidaciones y correspondencias.

- 1.- Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 25 y 26, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.
- 2.- Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Integración Social y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.- Medidas de calidad.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en el presente Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.- Formación del profesorado.

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de Formación Profesional.

Artículo 30.- Investigación e innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.- Materiales curriculares.

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, así como a la elaboración de materiales.

Artículo 32.- Relación con el sector productivo.

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector de los servicios sociocomunitarios, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.-

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.-

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1.996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: CONTEXTO Y METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|---|
| <p>1.1. Conocer de forma comprensiva las características, los contextos y los sectores de intervención en el ámbito de la integración social, valorando su diversidad.</p> <p>1.2. Analizar información sobre necesidades y características de los casos y programas del ámbito de la integración social.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Analizar el inicio, la evolución y la situación actual de los ámbitos de intervención social en España.• Describir distintos contextos y sistemas organizativos de intervención.• Identificar el marco jurídico de la intervención social.• Identificar técnicas de obtención de información en el ámbito social, reconociendo sus posibilidades de uso.• Enumerar, describir y relacionar las principales variables que influyen en las situaciones de necesidad en los sectores objeto de intervención dentro de los ámbitos físico, psicológico, sanitario y social.• Describir sectores y ámbitos de intervención característicos en la sociedad actual y futura.• Identificar y describir las líneas generales de los principales programas de integración social a nivel local, autonómico, estatal y europeo.• A partir de información entregada sobre distintos programas y proyectos de intervención social, analizarla, extrayendo los elementos configurativos propios.• Identificar y describir las fuentes de información más relevantes para su actividad profesional.• Analizar distintas técnicas de obtención de información, relacionándolas con distintas situaciones de uso.• Explicar las distintas patologías asociadas a la discapacidad.• Explicar las variables que inciden en el nivel de autonomía personal y de inserción social.• En un supuesto práctico:<ul style="list-style-type: none">. Analizar la información recibida.. Determinar los niveles de autonomía personal y social. |
|---|---|

- . Seleccionar un instrumento de obtención de información complementaria.
 - . Aplicar el instrumento seleccionado.
- 1.3.Reconocer y utilizar los elementos propios de la planificación de intervenciones sociales, integrándolos en la elaboración y desarrollo de proyectos de integración social.
- Identificar las teorías que avalan los distintos modelos de planificación.
 - Identificar y describir las principales fases del proceso de planificación.
 - Analizar diferentes técnicas de programación y sus condiciones de aplicación.
 - Seleccionar las técnicas que permitan el ajuste y gradación de las metas que se pretenden conseguir.
 - Discriminar los distintos elementos de la programación.
 - Identificar y explicar distintas formas y medios para la organización de recursos humanos y materiales.
 - Determinar normas y procedimientos de atención al usuario.
 - En un supuesto práctico, caracterizado por un contexto y un programa, justificar la relación y coherencia interna entre los distintos elementos de la programación y teorías y modelos de la intervención social, proponiendo alternativas.
- 1.4.Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación para evaluar proyectos de intervención social.
- Identificar las teorías que avalan los distintos modelos de evaluación.
 - Identificar y describir modelos y diseños de evaluación.
 - Identificar y describir procedimientos y técnicas de evaluación.
 - Caracterizar las técnicas que permiten la determinación de criterios de evaluación.
 - Discriminar los distintos elementos de la evaluación.
 - Comprender la relación y coherencia interna en la utilización de los distintos elementos de la evaluación.
 - Explicar las necesidades de uso de ayudas técnicas para la recepción y transmisión de información de evaluación, en determinados casos debidamente caracterizados.
 - En un caso práctico, caracterizado por un programa, un contexto y un plan de evaluación definidos:

- . Ajustar los criterios de evaluación.
 - . Seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación.
 - . Elaborar los instrumentos.
 - . Explicar los procedimientos de aplicación de los instrumentos.
- 1.5. Analizar las relaciones que se establecen con personas en situación de marginación social o discapacidad, determinando actitudes y valores que debe manifestar como profesional.
- Ante determinadas situaciones de vida cotidiana en las que se muestren relaciones entre profesionales y distintas personas asistidas, detectar comportamientos que demuestran actitudes positivas y negativas, tales como naturalidad en el trato, valoración de autonomía personal, etc...
 - A partir de la información obtenida en los supuestos anteriores, describir los comportamientos que debe manifestar el Técnico de Integración Social.

CONTENIDOS:

1.- CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL:

- 1.1.- Conceptos y teorías sobre los procesos de integración y marginación social.
- 1.2.- Psicología y Sociología aplicadas al estudio de los sectores de intervención:
 - . Tercera Edad.
 - . Familia.
 - . Menores.
 - . Inmigración.
 - . Discapacitados.
 - . Otros colectivos.
- 1.3.- Fisiología general y patologías más frecuentes. Relación con la discapacidad:
 - . Aparato locomotor.
 - . Sistema cardiocirculatorio.
 - . Sistema nervioso y los sentidos.
 - . Aparato respiratorio.
- 1.4.- Marco administrativo, legislativo y competencial de la intervención social:
 - . Fundamentos constitucionales y legislación de carácter estatal.
 - . El marco competencial español. Legislación autonómica y local.
 - . Normas reguladoras de equipamientos residenciales.
- 1.5.- Contextos y sistemas organizativos. Modelos de intervención en España y otros países de su entorno:
 - . Evolución histórica de los sistemas de protección social.
 - . La situación de la protección social en el entorno de la Unión Europea.
 - . Modelos de protección social: origen, principios básicos y funcionamiento.
- 1.6.- Funciones y valores de los técnicos de integración social:
 - . Principios no discriminatorios.
 - . Atención a la diversidad.
 - . Multiculturalidad e interculturalidad.
- 1.7.- El trabajo en equipo: principios y pautas de actuación.
- 1.8.- Técnicas para la obtención de información:
 - . La observación.
 - . Los cuestionarios y encuestas.
 - . Medios no formales.
- 1.9.- Fuentes de información. Modelos de informes de distintos sectores:
 - . Informes sociales.
 - . Informes psicológicos y psiquiátricos.

- . Informes médicos.

2.- PROGRAMACIÓN DE INTERVENCIONES SOCIALES:

- 2.1.- Fundamentos.
- 2.2.- Fases del proceso de planificación:
 - . Plan, programa, proyecto.
 - . El proyecto como eje de la intervención del Técnico.
- 2.3.- Elementos de la programación:
 - . Conceptos básicos.
 - . Definición y selección.
 - . La coherencia interna.
- 2.4.- Técnicas de programación:
 - . Marco teórico.
 - . Las formas de programar.
 - . Teoría y práctica de las técnicas de programación características de la intervención social.
- 2.5.- Técnicas de definición de tiempos.
- 2.6.- Organización y gestión de los recursos:
 - . Recursos humanos.
 - . Confección y control de presupuestos.
 - . Gestión de materiales y almacenes.

3.- EVALUACIÓN DE INTERVENCIONES SOCIALES:

- 3.1.- Conceptos y necesidad de la evaluación de programas.
- 3.2.- Métodos y diseño de la evaluación:
 - . Modelos de evaluación.
 - . La selección del modelo.
- 3.3.- Proceso de evaluación:
 - . Fases.
 - . Coherencia entre los elementos.
- 3.4.- Técnicas e instrumentos de evaluación:
 - . La observación y recogida de datos.
 - . Registros y escalas.
 - . Elaboración de instrumentos.
- 3.5.- Organización de los recursos y actividades de evaluación.
- 3.6.- Tratamiento y organización de la información de evaluación.

Módulo profesional 2: ATENCIÓN A UNIDADES DE CONVIVENCIA.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.1. Conocer de forma comprensiva las características de la intervención en unidades de convivencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar y utilizar las fuentes de información que ayuden a conocer los elementos fundamentales que permiten delimitar la intervención en el ámbito de las unidades de convivencia.
- Relacionar los elementos fundamentales de la intervención en unidades de convivencia con los aspectos generales de inserción social.
- Valorar los factores que intervienen en la adquisición de las competencias necesarias para la autonomía de las unidades de convivencia.

- A partir de documentación sobre distintos programas, proyectos y actividades destinados a la intervención con unidades de convivencia, analizarla, extrayendo sus elementos configurativos propios.
 - Identificar las carencias y alteraciones en la vida cotidiana de las unidades de convivencia y la relación con la intervención del Técnico.
 - En un supuesto práctico debidamente caracterizado, determinar el nivel de autonomía de una unidad de convivencia y definir alternativas para su resolución.
 - Identificar las características de la intervención de ayuda a domicilio, determinando las adaptaciones necesarias según las deficiencias de que se trate.
- 2.2. Manejar recursos de atención de unidades de convivencia, adaptándose a distintas situaciones y casos.
- Identificar los niveles de autonomía de distintas unidades de convivencia debidamente caracterizadas, en aspectos de:
 - . Necesidades domésticas.
 - . Necesidades de gestión domiciliaria.
 - . Necesidades de apoyo personal.
 - . Situación convivencial.
 - Explicar procedimientos adecuados para la atención de las distintas necesidades de una unidad de convivencia dada.
 - Determinar actividades adecuadas para distintos casos, debidamente caracterizados, definiendo:
 - . Protocolos para la ejecución de tareas domésticas (comida, limpieza, etc...).
 - . Protocolos para la ejecución de tareas de apoyo personal (higiene, vestido, ingestión, movilidad, etc...).
 - . Ayudas técnicas necesarias.
 - . Estrategias educativas.
 - . Criterios para la organización y supervisión de los recursos humanos.
 - En un caso dado, determinar la adecuación de las actividades definidas a la persona atendida, proponiendo alternativas.
 - Identificar pautas de comportamiento adecuado, según las características y condición de distintos casos dados.
- 2.3. Desarrollar proyectos de intervención en unidades de convivencia.
- Identificar la información necesaria para el desarrollo del proyecto a partir de las fuentes de información características del desarrollo de hábitos.
 - Aplicar los elementos de la programación para el desarrollo del proyecto:

- . Definiendo y secuenciando objetivos.
 - . Seleccionando el método de intervención.
 - . Seleccionando, secuenciando y temporalizando las actividades.
 - . Definiendo los protocolos de intervención.
 - . Asignando recursos.
 - . Estableciendo criterios y actividades de evaluación.
- Determinar estrategias de intervención en unidades convivenciales, mediante:
 - . La determinación del método.
 - . La creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje.
 - . El establecimiento de procedimientos para la observación y recogida de información.
 - . La determinación de pautas para la intervención directa del Técnico.
- Establecer procedimientos para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo parámetros adecuados para:
 - . El diseño de procedimientos de disposición y normas de utilización y uso de los recursos.
 - . El diseño de procedimientos de supervisión de auxiliares de ayuda a domicilio y no profesionales que participan en el proyecto.
 - . La determinación de las adaptaciones necesarias en los recursos y ayudas técnicas, según el tipo de carencia.
 - . La determinación de los procedimientos de resolución de conflictos.
- Seleccionar y elaborar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo del proyecto.

CONTENIDOS:

1.- INTERVENCIÓN EN UNIDADES DE CONVIVENCIA:

- 1.1.- Conceptos fundamentales: aspectos sociales, culturales, antropológicos e históricos.
- 1.2.- Sectores y ámbitos de intervención:
 - . Marginación, inmigración y pobreza.
 - . Integración de mujeres en situación desfavorecida.
 - . Ancianos.
 - . Menores.
 - . Otros colectivos.
- 1.3.- Tipología y dinámica de las unidades de convivencia:
 - . Modelos de convivencia.
 - . Situación actual en el Estado español.
 - . Características de las relaciones en las unidades de convivencia actuales.
 - . Organización de la unidad de convivencia.
- 1.4.- Proceso de intervención en unidades de convivencia:

- . Detección de necesidades.
- . Aspectos formativos.
- . La intervención del Técnico.

2.- DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN UNIDADES DE CONVIVENCIA:

- 2.1.- Instrumentos metodológicos para la programación.
- 2.2.- Técnicas específicas de intervención familiar:
 - . Terapia familiar.
 - . Ayuda a domicilio.
 - . Organización del ámbito doméstico.
- 2.3.- Elementos evaluativos:
 - . Planificación.
 - . Selección, elaboración y aplicación de los instrumentos en este ámbito.
- 2.4.- Problemas operativos de la práctica:
 - . Servicios complementarios.
 - . Relaciones con otros profesionales.
 - . Modificación de actividades. Pautas y procedimientos.

3.- RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN EN UNIDADES DE CONVIVENCIA:

- 3.1.- Consumo y salud:
 - . Alimentación. Dietología básica.
 - . Consumo familiar: necesidades y partidas de gasto.
 - . Promoción de la salud. Recursos sanitarios.
- 3.2.- Gestión doméstica y domiciliaria:
 - . Cuidados y organización de la casa.
 - . Gestión del presupuesto familiar. Organizaciones bancarias. Impuestos.
 - . Aspectos legales.
- 3.3.- Relaciones de convivencia.
- 3.4.- Apoyo personal:
 - . Cuidados básicos. Enfermedad y discapacidad: tipos y atención necesaria.
 - . Ocupación del tiempo libre.
 - . Acompañamientos y desplazamientos.
- 3.5.- Ayudas técnicas para la vida cotidiana:
 - . Casuística y tipología de las ayudas técnicas.
 - . Organización del domicilio.
 - . Prevención y seguridad.
- 3.6.- Organización de los recursos:
 - . Pasos previos.
 - . Recursos humanos.
 - . Recursos materiales. Ayudas técnicas.

Módulo profesional 3: HABILIDADES DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 3.1. Conocer las habilidades básicas de autonomía personal y social en los diferentes colectivos objeto de intervención.
 - Identificar y utilizar las fuentes de información que ayuden a conocer los elementos fundamentales que permiten delimitar las habilidades de autonomía personal y social.
 - Relacionar los elementos fundamentales de las habili-

dades de autonomía con los aspectos generales de inserción social.

- Caracterizar los factores que intervienen en la adquisición de habilidades básicas.
- A partir de documentación sobre distintos programas, proyectos y actividades destinadas al desarrollo de habilidades de autonomía personal y social, analizarla, extrayendo los elementos configurativos propios.
- Identificar las carencias y alteraciones más características en las competencias básicas que se presentan en los ámbitos en que interviene el Técnico.
- Identificar los criterios que permiten establecer la nivelación de la autonomía personal y social de una persona y definir alternativas para su resolución.
- En un supuesto práctico, describir las conductas asociadas al caso, utilizando los instrumentos adecuados, identificando:
 - . Factores y antecedentes.
 - . Influencia en los niveles fisiológico, de conducta, cognitivo y/o emocional.
 - . Características (topografía, intensidad y frecuencia).
 - . Consecuencias que se derivan.

3.2. Utilizar las técnicas propias de la intervención en el aprendizaje de habilidades de autonomía.

- Clasificar y explicar las distintas técnicas asociadas al entrenamiento de hábitos.
- Asociar las técnicas a distintas situaciones de integración social.
- Explicar los procedimientos de aplicación de:
 - . Técnicas de modificación de conducta.
 - . Técnicas de orientación y movilidad.
 - . Técnicas para el desarrollo de habilidades sociales.
- En un supuesto práctico de organización de una actividad de formación de hábitos, con un contexto, un caso y un proyecto definidos:
 - . Disponer los recursos necesarios.
 - . Determinar las ayudas técnicas y procedimientos de uso.
 - . Determinar el desarrollo de las sesiones.
 - . Establecer procedimientos de resolución de conflictos.
 - . Establecer procedimientos de evaluación de la actividad.

3.3. Desarrollar proyectos de intervención destinados al desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social.

- Identificar la información necesaria para el desarrollo del proyecto, a partir de las fuentes de información características del desarrollo de hábitos.

- Aplicar los elementos de la programación para el desarrollo del proyecto de entrenamiento de hábitos:
 - . Definiendo y secuenciando objetivos.
 - . Seleccionando el método de intervención.
 - . Seleccionando, secuenciando y temporalizando las actividades.
 - . Asignando recursos.
 - . Estableciendo criterios y actividades de evaluación.

- Determinar las estrategias de intervención en el entrenamiento de hábitos, mediante:
 - . La determinación del método.
 - . La creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje.
 - . El establecimiento de procedimientos para la observación y recogida de información.
 - . La determinación de pautas para la intervención directa del Técnico.

- Establecer procedimientos para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo parámetros adecuados para:
 - . El diseño de procedimientos de disposición y normas de utilización y uso de los recursos.
 - . La determinación de las adaptaciones necesarias en los recursos y ayudas técnicas, según el tipo de carencia.
 - . La determinación de los procedimientos de resolución de conflictos.

- Seleccionar y elaborar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo del proyecto.

CONTENIDOS:

1.- DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL:

- 1.1.- Instrumentos metodológicos.
- 1.2.- Adaptaciones según casos y niveles de autonomía.
- 1.3.- Características de los programas en medio cerrado.
- 1.4.- Características de los programas según sector de intervención: tercera edad, infancia, minusválidos físicos, minusválidos sensoriales, minusválidos psíquicos, enfermos mentales, personas deprivadas social y culturalmente.
- 1.5.- Fundamentos de psicología del aprendizaje:
 - . Condicionamiento clásico y condicionamiento operante.
 - . Aprendizaje social.
 - . Estímulo y programas de reforzamiento.
- 1.6.- Técnicas específicas de intervención:
 - . Orientación y movilidad:
 - Bases teóricas y ciencias complementarias.

- Aplicaciones en ancianos.
- Aplicaciones en discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.
- Aplicaciones en otros colectivos.
- . Modificación de conductas:
 - Conceptos básicos.
 - Técnicas: tipos y características.
 - Aspectos formativos.
 - Elaboración de actividades.
- . Desarrollo de habilidades sociales:
 - Características y teorías explicativas.
 - Aspectos formativos: programa básico; relaciones interpersonales; aserción; control de la agresión; pautas culturales.
 - Implicación en la vida cotidiana.
 - Aplicación a la vida cotidiana.
- 1.7.- Organización de los recursos:
 - . Pasos previos.
 - . Recursos materiales y ayudas técnicas.
 - . Ayudas técnicas a la movilidad.
 - . Ayudas técnicas según sector de intervención.
- 1.8.- Elementos evaluativos:
 - . Planificación.
 - . Selección, elaboración y aplicación de los instrumentos en este ámbito.
- 1.9.- Problemas operativos de la práctica:
 - . Manejo y adaptación de ayudas técnicas.
 - . Relaciones con los asistidos.
 - . Actuación ante alteraciones de conducta.
 - . Adaptación de actividades: criterios.

2.- HABILIDADES DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL:

- 2.1.- Adquisición de las competencias básicas. Aspectos formativos.
- 2.2.- Movilidad y autonomía personal.
- 2.3.- Habilidades de autonomía:
 - . Habilidades de autocuidado.
 - . Habilidades de organización de la vida cotidiana.
 - . Habilidades sociales.
 - . Técnicas de afrontamiento. Técnicas asertivas.
- 2.4.- Conducta y competencias básicas. Análisis de la conducta:
 - . Análisis del sistema cognitivo.
 - . Componentes de la conducta.
 - . Conducta y discapacidad.
 - . Análisis de la conducta:
 - Factores precipitantes.
 - Conductas de respuestas.
 - Consecuencias.
 - Instrumentos de recogida de información sobre la conducta.
- 2.5.- Proceso de intervención sobre las competencias básicas.
- 2.6.- Actitudes, habilidades y valores del educador.

Módulo profesional 4: INSERCIÓN OCUPACIONAL.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

4.1. Analizar información sobre programas, proyectos y actividades de inserción ocupacional.

4.2. Desarrollar proyectos de inserción ocupacional adaptados a las características de situaciones específicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las fuentes de información características de la inserción ocupacional.
- Explicar las consecuencias que se derivan de la legislación específica para la inserción ocupacional de los distintos sectores (menores, marginación, mujeres, discapacitados).
- Identificar las variables que ayudan a determinar las habilidades laborales de distintos colectivos y casos específicos.
- Identificar vías de inserción laboral de casos específicos, a partir del análisis de las habilidades laborales y de los puestos de trabajo adecuados.
- Identificar los recursos comunitarios y asistenciales que apoyan los procesos de inserción ocupacional.
- Describir los contextos habituales de intervención y las estructuras organizativas que los identifican.
- A partir de información sobre programas, proyectos y actividades de inserción ocupacional, analizarla, extrayendo los elementos configurativos propios.
- Describir alternativas derivadas de la reflexión personal o individual para la adaptación de programas dados a situaciones específicas.
- Identificar la información necesaria para el desarrollo del proyecto a partir de las fuentes de información características del desarrollo comunicativo.
- Aplicar los elementos de la programación para el desarrollo del proyecto:
 - . Definiendo y secuenciando objetivos.
 - . Seleccionando el método de intervención.
 - . Seleccionando, secuenciando y temporalizando las actividades.
 - . Asignando recursos.
 - . Estableciendo criterios y actividades de evaluación.
- Aplicar estrategias de intervención en inserción ocupacional, mediante:
 - . La determinación del método.

- . La creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje.
 - . El establecimiento de procedimientos para la observación y recogida de información.
 - . La determinación de pautas para la intervención directa del Técnico.
- Establecer procedimientos para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo parámetros adecuados para:
 - . El diseño de procedimientos de seguimiento e inspección.
 - . La determinación de las adaptaciones necesarias en los recursos y las ayudas técnicas, según el tipo de carencia y puesto de trabajo.
 - . La determinación de los procedimientos de resolución de conflictos.
 - Seleccionar y elaborar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo del proyecto.

CONTENIDOS:

1.- INSERCIÓN OCUPACIONAL:

- 1.1.- Conceptos fundamentales. Aspectos formativos.
- 1.2.- Características del mundo laboral y escolar en la sociedad:
 - . Estructura laboral e inserción social. Pautas para el análisis de puestos de trabajo y ocupaciones.
 - . Organización escolar. Necesidades educativas especiales.
 - . Infancia y adolescencia. Aspectos socioeducativos.
- 1.3.- Marco legislativo:
 - . Legislación referida a inserción ocupacional de discapacitados.
 - . Legislación referida a marginación social.
 - . Legislación referida a menores.
- 1.4.- Campos y contextos de intervención:
 - . Intervención en el mundo escolar y en centros de menores.
 - . Pobreza, inmigración y malos tratos a mujeres.
 - . El ámbito carcelario.
 - . Discapacidad e inserción ocupacional.
 - . Otros sectores de intervención y perspectiva de futuro.
- 1.5.- Valores y actividades de ocupación:
 - . Valores de la sociedad contemporánea sobre el trabajo.
 - . Valoración social de la inserción ocupacional.
 - . Actitudes y aptitudes del técnico ante la inserción ocupacional. Su papel en distintas ocupaciones de este ámbito de intervención.

2.- DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSERCIÓN OCUPACIONAL:

- 2.1.- Instrumentos metodológicos para la planificación.
- 2.2.- Necesidades especiales de colectivos específicos:
 - . Valoración de necesidades y demandas.
 - . Adaptaciones en la programación, según persona de destino.
- 2.3.- Técnicas de intervención aplicadas a la inserción ocupacional:
 - . Aspectos formativos de la intervención en inserción ocupacional.

- . La observación en el lugar de ocupación.
- . Pautas para la intervención en grupo.
- 2.4.- Elementos evaluativos:
 - . Planificación.
 - . Selección, elaboración y aplicación de instrumentos en el ámbito de la inserción ocupacional.
- 2.5.- Problemas operativos de la práctica:
 - . Progresión y regresión.
 - . Relaciones del asistido con el entorno ocupacional.
 - . Relaciones del Técnico con las instituciones ocupacionales.
 - . Relaciones en el grupo técnico.

3.- RECURSOS DE INSERCIÓN OCUPACIONAL:

- 3.1.- Recursos de comunicación:
 - . Comunicación oral.
 - . Aplicaciones de expresión escrita y gráfica.
- 3.2.- Técnicas y procedimientos de estimulación al estudio.
- 3.3.- Ayudas técnicas para la inserción ocupacional:
 - . Pautas para la identificación de necesidades según tipo de discapacidad.
 - . Pautas para la valoración de su adaptación a distintos ámbitos profesionales.
- 3.4.- Organización de los recursos:
 - . Pasos previos.
 - . Recursos humanos.
 - . Recursos materiales.

Módulo profesional 5: PAUTAS BÁSICAS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN.

Duración: 192 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

5.1. Comprender las variables conductuales que entran en juego en los procesos más usuales de comunicación y los sistemas alternativos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las fuentes de información características para la intervención en entornos comunicativos.
- Identificar las variables que ayudan a determinar las habilidades comunicativas.
- Identificar vías de intervención en los entornos comunicativos, relacionándolas con distintas situaciones y casos.
- Identificar los recursos que favorecen el proceso de comunicación.
- Describir los contextos habituales de intervención y las estructuras organizativas que los identifican.
- A partir de información sobre programas, proyectos y actividades de trabajo en entornos comunicativos, analizarla, extrayendo los elementos configurativos propios.
- Describir alternativas derivadas de la reflexión personal o individual para la adaptación de programas dados a

- situaciones específicas.
- 5.2. Utilizar los sistemas alternativos de comunicación en el apoyo a la emisión y recepción de mensajes entre personas que utilizan distintos sistemas o la lengua oral.
- Identificar las características propias de los distintos sistemas alternativos de comunicación.
 - Identificar las posibilidades de uso de los distintos sistemas alternativos de comunicación.
 - Comprender y emitir mensajes sencillos en distintos sistemas de comunicación.
 - Explicar otras vías alternativas que se puedan utilizar para la comunicación.
 - En un caso práctico, de comunicación con una persona que utiliza un sistema alternativo determinado y en una situación comunicativa dada:
 - . Identificar la información que se transmite.
 - . Ajustar la emisión realizada.
 - . Utilizar adecuadamente el sistema alternativo de comunicación adecuado.
 - . Utilizar recursos alternativos para cubrir las pérdidas o desviaciones del proceso comunicativo.
- 5.3. Desarrollar proyectos de intervención que faciliten la potenciación comunicativa del usuario.
- A partir de informes expertos sobre análisis comunicativo, identificar situaciones y niveles comunicativos.
 - Caracterizar distintos sistemas alternativos de comunicación, identificando:
 - . Procedimientos de intervención adecuados.
 - . Técnicas específicas.
 - . Criterios para su uso en distintos casos y proyectos.
 - . Ayudas técnicas adecuadas.
 - Determinar la estrategia educativa y la metodología adecuadas para distintas propuestas de intervención.
 - En un supuesto práctico, caracterizado por un contexto, un programa y un caso:
 - . Programar el proyecto.
 - . Establecer criterios para la organización de los recursos.
 - . Establecer los logros y pautas de desarrollo de las actividades previstas.
 - . Seleccionar y elaborar instrumentos de evaluación.
 - . Establecer las pautas para la aplicación de los instrumentos de evaluación.

CONTENIDOS:

1.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN:

- 1.1.- Comunicación y desarrollo:
 - . El lenguaje como elemento estructurante del pensamiento y de la acción.
 - . La importancia de la función lingüística.
- 1.2.- Comunicación y conductas desafiantes:
 - . El lenguaje como factor estructurante y regulador de la personalidad y del comportamiento social.
 - . Modelos de "programación positiva".
- 1.3.- Comunicación y calidad de vida. Parámetros para su valoración.
- 1.4.- Conceptos básicos de desarrollo del lenguaje: funciones comunicativas:
 - . Mecanismos de adquisición del lenguaje.
 - . El contexto comunicativo.
- 1.5.- Disfunciones psíquicas, físicas, sensoriales y evolutivas de la comunicación: psicopatología del habla y de la comunicación.

2.- SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN:

- 2.1.- Definición de Sistema Alternativo de Comunicación.
- 2.2.- Características generales. Alcance (usos y abusos) de los sistemas alternativos de comunicación.
- 2.3.- Clasificación de los sistemas alternativos de comunicación:
 - . Sistemas de comunicación con ayuda y sin ayuda.
 - . Análisis comparativo.
- 2.4.- Descripción, conocimiento y uso de los principales sistemas alternativos de comunicación:
 - . Habla signada.
 - . SPC de Johnson.
 - . Bliss.
 - . Makaton.
 - . Método Premack.
 - . Sistema PIC.
 - . Sistemas de comunicación para personas sordociegas.
 - . Lengua de Signos Española.
 - . Vocabulario y estructuras lingüísticas.
 - . Elaboración de mensajes en los distintos sistemas alternativos de comunicación.
 - . Expresividad y creatividad.
- 2.5.- Ayudas técnicas en la comunicación aumentativa:
 - . Tableros de comunicación.
 - . Máquinas de escribir.
 - . Comunicadores.
 - . Ordenadores.
 - . Otras ayudas técnicas.

3.- VALORACIÓN DE NECESIDADES Y PROCESO DE INTERVENCIÓN:

- 3.1.- Valoración psicopedagógica del usuario:
 - . Candidatos para la comunicación aumentativa.
 - . El proceso de evaluación inicial y la toma de decisiones.
 - . Proceso de selección del sistema alternativo de comunicación.
- 3.2.- Valoración comunicativa del contexto:
 - . Análisis de las expectativas y actitudes comunicativas de los profesionales.
 - . Estructura comunicativa del ambiente.

4.- ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

- 4.1.- Consideraciones metodológicas.
- 4.2.- Organización de recursos y actividades.
- 4.3.- Proyectos de intervención en la comunicación:
 - . Programas específicos para fomentar la comunicación.
 - . Pautas básicas de comunicación.
 - . Establecimiento de rutinas y contextos significativos.
- 4.4.- Principales obstáculos en la implantación de los sistemas alternativos de comunicación:
 - . Consideraciones generales.
 - . Progresión y regresión.
 - . Especificidades de cada sistema.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 6: LOS SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- | | |
|---|---|
| 6.1. Identificar y describir los distintos ámbitos de los servicios sociocomunitarios en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• Identificar las fuentes de información más relevantes.• Utilizar la información obtenida para analizar los servicios sociocomunitarios en las áreas de:<ul style="list-style-type: none">. Animación sociocultural.. Educación infantil.. Integración social.. Interpretación de la lengua de signos.• Elaborar un mapa de los servicios sociocomunitarios en Andalucía. |
| 6.2. Analizar la organización y funcionamiento de las entidades públicas y privadas del sector en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• Describir los distintos tipos de entidades públicas y privadas.• Describir estructuras organizativas y funcionales tipo de las distintas entidades en Andalucía.• Identificar la oferta del sector de los servicios sociocomunitarios en Andalucía. |
| 6.3. Analizar el perfil profesional de los técnicos del sector sociocomunitario en Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• Describir y analizar las tareas y funciones de los animadores socioculturales, educadores infantiles, técnicos en integración social e interpretes de la lengua de signos.• Identificar la oferta formativa en el sector, reglada, ocupacional y la no gestionada por la Administración Educativa y/o Laboral. |
| 6.4. Identificar y analizar la oferta laboral de los servicios sociocomunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. | <ul style="list-style-type: none">• Relacionar los organismos, instituciones y empresas públicas y privadas con posibilidades de oferta laboral dentro del sector. |

- En un supuesto práctico de ofertas/demandas laborales en el sector:
 - . Identificar la oferta/demanda más idónea en función de sus capacidades e intereses.
- Analizar las distintas formas de autoempleo existentes en el sector.
- Analizar las tendencias y expectativas de empleo en el sector sociocomunitario en Andalucía.

CONTENIDOS:

1.- LOS SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD ANDALUZA:

- 1.1.- Fuentes de información sobre los servicios sociocomunitarios en Andalucía.
- 1.2.- Los servicios sociocomunitarios: la animación sociocultural, la animación infantil, la integración social y la interpretación de la lengua de signos.

2.- ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS. ORGANIGRAMA Y FUNCIONAMIENTO:

- 2.1.- Entidades públicas y privadas de:
 - . Animación sociocultural.
 - . Educación infantil.
 - . Integración social.
 - . Interpretación de la lengua de signos.
- 2.2.- El mapa de los servicios sociocomunitarios en Andalucía.

3.- EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS DEL SECTOR EN ANDALUCÍA:

- 3.1.- El perfil profesional (formación y funciones) en Andalucía de:
 - . El animador sociocultural.
 - . El educador infantil.
 - . El técnico en integración social.
 - . El interprete de la lengua de signos.

4.- LA OFERTA/DEMANDA LABORAL DEL SECTOR DE SERVICIOS SOCIOCOMUNITARIOS EN ANDALUCÍA:

- 4.1.- Análisis del mercado laboral: tendencias y expectativas en el sector público y privado.
- 4.2.- El autoempleo en el ámbito sociocomunitario en Andalucía.

Módulo profesional 7: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 7.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
- 7.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- 7.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 7.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 7.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio

- Colectivo), distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
 - En un supuesto de negociación colectiva tipo:
 - . Describir el proceso de negociación.
 - . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad tecnológicas) objeto de negociación.
 - . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
 - Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
 - A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - . Identificar las principales magnitudes macroeconómicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
- 7.6. Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
- 7.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.
- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
 - A partir de la memoria económica de una empresa:
 - . Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - . Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado) que determinan la situación financiera de la empresa.
 - . Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

CONTENIDOS:

1.- SALUD LABORAL:

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.

- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales:
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.
- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) **Módulo profesional integrado:**

Módulo profesional 8: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- **Formación en el centro de trabajo:**

Módulo profesional 9: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 410 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES

MÓDULOS PROFESIONALES	DURACIÓN (horas)
1. Contexto y metodología de la intervención social.	192
2. Atención a unidades de convivencia.	192
3. Habilidades de autonomía personal y social.	192
4. Inserción ocupacional.	96
5. Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.	192
6. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.	32
7. Formación y orientación laboral.	64
8. Proyecto integrado.	740
9. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO II

PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Contexto y metodología de la intervención social.	<ul style="list-style-type: none">Intervención Sociocomunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Atención a unidades de convivencia.	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
3. Habilidades de autonomía personal y social.	<ul style="list-style-type: none">Intervención Sociocomunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
4. Inserción ocupacional.	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la Comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
5. Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.	<ul style="list-style-type: none">(1)	<ul style="list-style-type: none">(1)
7. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía.	<ul style="list-style-type: none">Intervención Sociocomunitaria.Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none">Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Proyecto integrado.	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la Comunidad.Intervención Sociocomunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Formación en centros de trabajo. (2)	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la Comunidad.Intervención Sociocomunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) En la impartición de este módulo podrá participar un Profesor Especialista de los previstos en el art. 33.2 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

(2) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.